



SALTA, 26 JUN 2020

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 38

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N° 056

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 18

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 42

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL N° 019

Ref. Expte N° 012046-161642/2020.

VISTO, la Resolución N° 3418/12 del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, referida al Reglamento de Prácticas y Residencia para su aplicación en las carreras de formación docente que se desarrollan en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de Educación Privada; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 520, del 07/06/2020, se establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos ordenados por esa norma, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios allí dispuestos;

Que, por su Artículo 3°, se establecen los lugares alcanzados por el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, según lo dispuesto en el apartado anterior, entre los cuales se encuentra la Provincia de Salta;

Que, por el Artículo 8° del Decreto referido, las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades, hasta tanto se disponga su reinicio en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes;

Que la Resolución CFE N° 24/07, en su Anexo IV 2, considera que la práctica profesional está: “orientada al aprendizaje de las capacidades para la actuación docente en las instituciones educativas y en las aulas, a través de la participación e incorporación progresiva en distintos contextos socio-educativos”;

Que la Resolución CFE 24/07, en su Anexo IV 5, denominado “De la formación de la Práctica Profesional”, apunta a la construcción y desarrollo de capacidades para y en la acción práctica profesional en las aulas y en las escuelas, en las distintas actividades docentes en situaciones didácticamente prefiguradas y en contextos sociales diversos”;

Que la Resolución Ministerial N° 3418/12, en su Anexo 1.1, explicita que las diferentes unidades curriculares que integran y conforman el campo de la Práctica Profesional tienden a la: “Incorporación gradual de las prácticas desde el inicio de la formación, en actividades de campo (de observación, participación y cooperación en las escuelas y la comunidad, inclusión de la sistematización y análisis de las informaciones relevadas), así como en situaciones didácticas pre-figuradas en el aula del Instituto (estudio de casos, análisis de experiencias, simulaciones, microclases) y se incrementa progresivamente en prácticas pedagógicas en las aulas, culminando en la Residencia pedagógica integral”;

Que por la Resolución Ministerial N° 2583/13, que aprueba el “Régimen del docente co-formador”, en su Anexo I - 3 establece como una de sus funciones, brindar orientaciones a los estudiantes en las instituciones escolares, ya que se convierten en el primer nexo entre la institución formadora y la escuela asociada”;

2
E
K

...///



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

-2-

///...

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 38
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N° 056
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 018
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 042
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL N° 019
Ref. Expte N° 012046-161642/2020.

Que la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y su similar provincial N° 100/2020 disponen la suspensión de clases presenciales en todos los Niveles, mientras persista la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19;

Que las “Orientaciones para el desarrollo del Campo de la Formación de la Práctica Profesional en el contexto de la pandemia COVID-19” del INFOD de Marzo 2020, y los “Lineamientos ante la suspensión de clases – COVID 19” plantean el desarrollo de estrategias de aprendizajes desde la virtualidad;

Que los Institutos de Educación Superior deberán reorganizar las prácticas de acercamiento a las instituciones y aulas, orientando los mismos desde la virtualidad y de otros formatos que se requiera, teniendo en cuenta los diversos contextos de la Provincia;

Que en el contexto de la pandemia coronavirus Covid-19, resulta condición necesaria que los alumnos que deban realizar prácticas y residencia desarrollen estrategias de enseñanza y aprendizaje necesarias desde la virtualidad incorporando las tecnologías de la información y la comunicación, y otros formatos que den respuesta a otros contextos en que se encuentre inserta la unidad educativa;

Que, por todo lo expresado, los servicios técnicos competentes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada aconsejan autorizar que parte del desarrollo de las prácticas y residencias de las carreras docentes de las unidades educativas dependientes puedan realizarse en forma virtual, por lo que se recomienda el dictado del acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA,
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Y LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
D I S P O N E N:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo entre la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Privada con las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria y Educación Secundaria, mediante el cual se autoriza a los estudiantes de las carreras de formación docente de las unidades educativas de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada a desarrollar parte de sus experiencias de prácticas profesionales docentes y residencias, en forma virtual, en las instituciones conformadoras dependientes de las otras reparticiones mencionadas precedentemente.

Handwritten initials: N e A

...///



Provincia de Salta
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Dirección General de Educación Superior

///...

DISPOSICIÓN CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 38
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA N° 056
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 018
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 142
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL N° 019
 Ref. Expte N° 012046-161642/2020.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que los docentes de las respectivas Prácticas Docentes determinarán un porcentaje que se destinará a desarrollarse en forma virtual, conforme a las circunstancias de cada caso, en particular; la diferencia respectiva, se adicionará a la que el estudiante deberá cumplimentar en forma presencial, específicamente, en el 4º y 5º año, respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Garantizar la realización de las prácticas y residencias de los alumnos de los Institutos de Educación Superior en el marco de la pandemia Covid-19, utilizando estrategias de enseñanza y aprendizaje desde la virtualidad y de otros formatos considerando los diversos contextos de la Provincia

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Institutos Superiores y las unidades educativas co-formadoras deberán suscribir los acuerdos correspondientes, en el marco de la presente norma, para garantizar el acompañamiento a los estudiantes que realicen sus experiencias de prácticas y residencias.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que las unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada deberán diseñar con la institución co-formadora nuevos dispositivos de acompañamiento a los estudiantes que en esta última efectúen sus prácticas y residencias, promoviendo la sistematización y registro de las experiencias que aquellos obtengan al efecto.

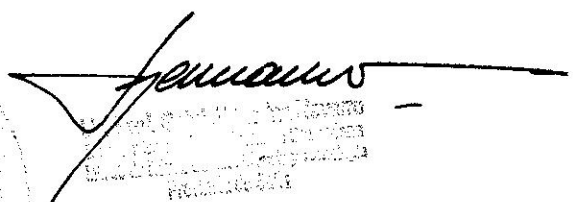
2 de 2


ARTÍCULO 6º. Comunicar, registrar en el libro de Disposiciones y archivar.


 Profr. JORGE E. GORREA
 Director General
 Dirección General de Educación Primaria
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Provincia de Salta


 Lic. María Eugenia del Valle Prieto
 Directora General
 Dirección General de Educación Privada
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Salta


 Mgtr. Elizabeth Yolanda Carrizo
 Directora General
 Dirección General de Educación Superior
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Provincia de Salta


 Lic. María Enriqueta Suárez Ovajero
 Directora General de Ed. Inicial
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Provincia de Salta


 Lic. María Enriqueta Suárez Ovajero
 Directora General de Ed. Inicial
 Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Provincia de Salta